CUT - 9751 - 2018

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2020-INIA-DGIA

Lima, 27 de abril de 2020

VISTA:

La Resolución Directoral N° 0026-2019-INIA-DGIA de fecha 09 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1060, se dispuso que el INIA, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Innovación Agraria, responsable de organizar este Sistema y de elaborar la Política y el Plan Nacional de Innovación Agraria, teniendo a su cargo la investigación, transferencia de tecnología, asistencia técnica, conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plantones y reproductores; así como establecer los lineamientos de política de extensión agraria, y elaborar la zonificación de cultivos y crianzas en todo el territorio nacional, con la finalidad de impulsar la modernización y la competitividad del sector agrario;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) es el órgano a través del cual el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), ejerce la función rectora, de autoridad administrativa y de registros en las materias de su competencia; en tal sentido, define las normativas, protocolos y metodologías relacionados con los procesos técnicos del Sistema Nacional de Innovación Agraria (SNIA), así como ejerce la potestad sancionadora de acuerdo a los dispositivos legales correspondientes. Asimismo, la DGIA tiene como función proponer la estructura del SNIA, así como promover su consolidación a través de la suscripción de convenios, contratos, acuerdos, planes de trabajo, entre otros documentos, y supervisar la ejecución de sus actividades y cumplimientos de sus objetivos;

Que, para el cumplimiento de sus funciones la DGIA cuenta con la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA) y la Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA);

Que, el literal j) del artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, establece que las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA) contribuirán en coordinación con la DGIA, en la consolidación del SNIA en su ámbito de acción, propiciando el acercamiento y la articulación de sus integrantes;

Que, el numeral 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; por lo que, se debe entender que las Direcciones al interior de esta están facultadas a proceder en su actuación para la aplicación de las competencias atribuidas clara y expresamente;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016, se dispuso autorizar al Director General de la DGIA, la ejecución de actividades destinadas al establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel en el ámbito de la mencionada Dirección, a fin de cumplir los objetivos de la Entidad, en el marco de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en aplicación de la Resolución señalada en el considerando precedente, la DGIA emitió la Resolución Directoral N° 0004-2017-INIA-DGIA de fecha 24 de febrero de 2017, a través de la cual, entre otros, dispuso el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel para la SDRIA y la SDPIA, así como la designación de los Coordinadores responsables de las mencionadas áreas;

Que, asimismo, con Resolución Directoral N° 0026-2019-INIA-DGIA de fecha 09 de abril de 2019, la DGIA, entre otros, modificó la Resolución Directoral N° 0046-2018-INIA-DGIA, designando al nuevo Coordinador del Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (APSNIA) de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA);

Que, es necesario acotar que, en la medida en que el INIA ejerce función rectora del SNIA a través de la DGIA, debe entenderse que las normas y procedimientos relacionados con su ámbito, así como las coordinaciones para su operación técnica y responsabilidades a su cargo, se extienden a las Estaciones Experimentales Agrarias (EEA), debiendo establecerse espacios y efectuarse labores de coordinación para el adecuado cumplimiento de las funciones del INIA; razón por la cual es pertinente dar continuidad a los espacios de coordinación que con anterioridad se han venido implementado bajo la denominación de *"Área de Gestión de la Innovación Agraria – AGIA"*, en cada una de las EEA del INIA;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2020-INIA-DGIA

Que, las actividades materiales que corresponden ejecutar a cada una de las áreas no estructuradas de cuarto nivel de la DGIA, han sido establecidas y comunicadas al personal de la mencionada Dirección, a través del Memorando N° 006-2018-MINAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por el Director General de la DGIA. Al respecto, se debe acotar que el establecimiento de estas actividades corresponde en estricto, a las funciones prescritas en el ROF para la DGIA, SDRIA y SDPIA;

Que, el establecimiento de áreas no estructuradas de cuarto nivel, no implica la modificación de la estructura orgánica de la DGIA o de sus funciones, sino más bien resultan ser equipos de trabajo organizados para el cumplimiento de actividades materiales internas que permite a la DGIA cumplir de manera óptima con sus funciones establecidas en el ROF;

Que, en el marco de la Declaración del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria ha previsto, entre otros, fortalecer las acciones de atención a los usuarios del sector semillero nacional, facilitando el trabajo de los productores de semillas y organismos certificadores con el objetivo de garantizar la disponibilidad, el acceso y uso de semillas de calidad. En consecuencia, es necesario fortalecer el equipo del Área de Regulación en Semillas (ARES), del Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (APSNIA), del Área de Registros de la Agrobiodiversidad (AREGA) y del Área de Regulación en Bioseguridad (ARBIOS), a fin de agilizar, a pesar de las circunstancias, la emisión e implementación de lineamientos y directivas correspondientes;

Que, a efectos de lograr los objetivos señalados en el artículo precedente, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, ha visto por conveniente designar a los nuevos coordinadores del ARES, APSNIA, AREGA y ARBIOS, ante la necesidad de continuar con una adecuada y óptima gestión institucional a través de las citadas áreas no estructuradas.

De conformidad con las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 47° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, su modificatoria Decreto Supremo Nº 004-2018-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 00140-2016-INIA de fecha 27 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral Nº 0026-2019-INIA-DGIA emitida el 09 de abril de 2019; y designar al Señor JORGE ENRIQUE ALCÁNTARA DELGADO como Coordinador de Área de Regulación en Semillas (ARES), a la Sra. YENY NATALI AQUINO VILLASANTE como Coordinadora del Área de Regulación en Bioseguridad, a la Sra. KARLA MÓNICA PEÑA PINEDA como Coordinadora del Área de Registros de la Agrobiodiversidad (AREGA) de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria (SDRIA); y al Señor ALFONSO DIULIO LIZÁRRAGA TRAVAGLINI como Coordinador del Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria (APSNIA) de la Sub Dirección de Promoción de la Innovación Agraria (SDPIA); en consecuencia los Coordinadores de las Áreas No Estructuradas de Cuarto Nivel de la DGIA quedan distribuidos de la siguiente manera:

DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA	**DENOMINACION DEL ÁREA NO ESTRUCTURADA**	**COORDINADORES**
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA	Área de Regulación en Bioseguridad – ARBIOS	Yeni Natali Aquino Villasante
	Área de Regulación en Acceso a los Recursos Genéticos y Protección de Obtentores Vegetales – ARAPOV	Roger Alberto Becerra Gallardo
	Área de Regulación en Semillas – ARES	Jorge Enrique Alcántara Delgado
	Área de Registros de la Agrobiodiversidad – AREGA	Karla Mónica Peña Pineda
Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Promoción y Articulación del Sistema Nacional de Innovación Agraria – APSNIA	Alfonso Diulio Lizárraga Travaglini
	Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Agraria – AESPA	Guillermo Sosa Peralta
	Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual - APIA	María Felicita Quintana Anglas
	Área de Información y Vigilancia Tecnológica Agraria - AIVTA	Karla Mónica Peña Pineda
Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA / Subdirección de Promoción de la Innovación Agraria – SDPIA	Área de Gestión de la Innovación Agraria - AGIA	Coordinadores de las AGIA en las EEA´s.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0011-2020-INIA-DGIA

Artículo 2°. - AGRADECER la labor realizada por la Ing. Lucía Elsa Pajuelo Cubillas (ARES), Lic. Jorge Raymundo Sánchez Guevara (APSNIA), Blgo. Jorge Enrique Alcántara Delgado (ARBIOS) e Ing. Agripina Roldán Chávez (AREGA) en la Coordinación de actividades en las Áreas que les fueron encomendadas, lo que ha permitido cumplir con las funciones de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria alineado a los planes estratégicos y operativos del INIA.

Artículo 3°. - DISPONER que los Coordinadores de las áreas de la DGIA notifiquen las actividades específicas que desarrollarán los especialistas integrantes del área no estructurada a su cargo.

Artículo 4°. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Dirección de Gestión de la Innovación Agraria

Ing. Jesus F. Caldas Cueva, M.Sc
DIRECTOR GENERAL